

Constancia Secretarial: Del 12 al 14 de agosto de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 23 cuad. Ppal) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 12,13 y 14 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 23 vto este cuad)	\$	140.000=
Gto oficina de registro (Folio 14 c. medidas)	\$	34.700=
Total liquidación costas	\$	<u>174.700=</u>

A Despacho para resolver, 10 de septiembre de 2020.



Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2017-00465-00
Asunto: 1. Aprueba Liquidación de costas.

Armenia, 14 septiembre 2020.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A
Ljr

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020



FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA